

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13225

Art. 1º Créase el "Fondo de Sostén del Valor de Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Decreto Poder Ejecutivo Nacional n° 1579/02) en poder del Banco de la Provincia de Buenos Aires", con el objetivo que el valor presente de los mismos, descontado en base al cronograma de tasas establecidas por la Comunicación "A" 3911 y sus modificatorias del Banco Central de la República Argentina, sea igual a su Valor Técnico. A tales efectos, el Fondo mencionado deberá recibir el siguiente flujo de fondos:

- Año 2004: cincuenta millones de pesos
- Año 2007: catorce millones de pesos mensuales
- Año 2008: trece millones de pesos mensuales
- Año 2009 a 2015: doce millones de pesos mensuales
- Año 2016: diez millones de pesos mensuales.

Art. 2º.- El flujo de fondo detallados en el artículo 1º será solventado con recursos de rentas generales de la provincia de Buenos Aires a fin de integrar su patrimonio neto, de acuerdo con el cronograma previsto.

Art. 3º.- El Banco de la Provincia de Buenos Aires girará a rentas generales de la provincia de Buenos Aires las utilidades que obtenga, hasta las sumas necesarias para que ésta pueda hacer frente a los aportes a los que hacen mención los artículos precedentes o, en su caso, para reintegrar las sumas ya aportadas.



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

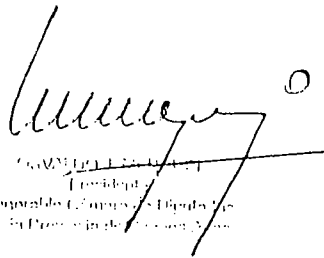
STELLA M. PASCUAL
JEFA DPTO LEYES Y CONVENIOS

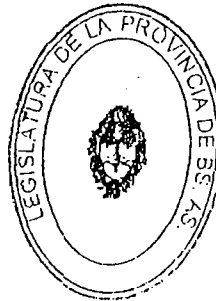
13225

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

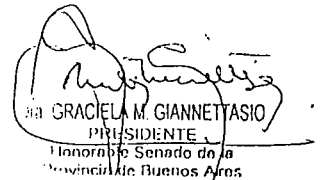
Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

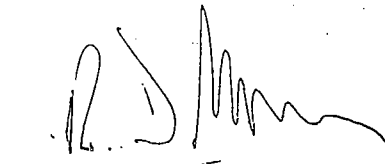
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.


GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires




DR. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
II Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


RICARDO GUSTAVO DELIA BOFF
Prosecretario Legislativo
II. Senado de Buenos Aires

A/20/04-05